

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4					  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL	
	CODIGO:	102	VERSION:	1.0	FECHA:		07/2024
	DOCUMENTO:	F-CON-2019	PAGINA:	1 de 3			
	NOMBRE:	MODIFICACION CONTRATO					

MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 182 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR Y MARISOL HERNANDEZ HERNANDEZ

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES	182 DE 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL
NIT	800.096.576-4
CONTRATISTA:	MARISOL HERNADEZ HERNANDEZ
CEDULA:	49.746.446
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESO M/L (\$18.000.000)
DURACION:	UN (01) MES

Entre los suscritos: **RICARDO BARROSO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número: 91.519.803 expedida en Bucaramanga- (Santander), en mi condición de Jefe de la Oficina Jurídica, delegado de las funciones para suscribir contratos, según decreto No. 063 del 2 de abril de 2024, emitido por el señor alcalde del municipio de Becerril (Cesar), en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte, **MARISOL HERNANDEZ HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía 49.746.446, en adelante CONTRATISTA;,, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios **No. 182 de 2025**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.182 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO RAPIDO DE COBERTURA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL. **b)** Que el plazo establecido contrato fue suscrito el día 05 de noviembre de 2025 con un plazo de ejecución de 1 mes. **c)** Que el valor estipulado en el contrato fue por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000,00) **d)** Que, de acuerdo con el plazo establecido y la fecha de terminación del contrato, es claro que este terminaría en la vigencia 2025. **e)** Que siendo así las cosas y respetando que por regla general el término de ejecución de un contrato estatal, el cual no debe extenderse más allá de la vigencia fiscal anual, es decir, después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha. **f)** Que la modificación de un contrato es una decisión que está precedida de la autonomía de la voluntad de las partes, siempre y cuando esté plenamente justificada y respete los principios de planeación y responsabilidad que rigen la actividad contractual y que las partes pueden acordar la modificación del contrato si surgen situaciones que hagan necesario variar las condiciones inicialmente pactadas, con el fin de poder satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal, siempre y cuando la modificación esté justificada y se tengan presentes las restricciones que impone la ley relacionadas con la modificación del objeto y del valor del contrato. Por lo anterior las partes consideran modificar la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, LA CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCION del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 182 de 2025, las cuales quedaran de la siguiente forma:

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4						  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CODIGO:	102	VERSION:	1.0	FECHA:	07/2024	
	DOCUMENTO:	F-CON-2019	PAGINA:	2 de 3			
	NOMBRE:	MODIFICACION CONTRATO					

ACLARATORIO- Que, revisada la minuta contractual, se detectaron errores involuntarios de transcripción, consistentes en (i) la redacción parcial del objeto contractual, (ii) una inconsistencia tipográfica en la cifra del valor (falta de un cero), y (iii) la inclusión de actividades que no correspondían al alcance del contrato según la planeación inicial.

(iv) Que conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 45 del CPACA, procede la modificación aclaratoria del contrato, con el fin de corregir los errores materiales y ajustar las actividades sin alterar el propósito esencial del contrato.

CLAUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL.

CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

- 1- Brindar los servicios como profesional para la realización de un monitoreo rápido de cobertura al programa ampliado de inmunizaciones (PAI), En zona urbana y rural con el propósito de estimar las coberturas de biológicos enfocados en el análisis de biológicos trazadores para recién nacidos, segundas, terceras dosis y refuerzos, acuerdo a la metodología estandarizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Municipio de Becerril; así mismo, medir indicadores que contribuyan a tomar decisiones para mejorar el desempeño y resultados del Programa Ampliado de Vacunación PAI; estimar la cobertura de cada biológico dentro del municipio, estimar la oportunidad de aplicación del esquema de vacunación, estimar la proporción de vacunados por asegurador, Identificar los motivos de no vacunación que permitan implementar tácticas de acuerdo a cada situación particular, para determinar así la toma de decisiones a partir del análisis y la de revisión de los procesos del programa. Con base en lo anterior se determina que el monitoreo se programa para el mes de noviembre de 2025, y Evaluar el cumplimiento del esquema regular de vacunación obligatorio en la población objeto P.A.I. del Municipio de Becerril. Realizar el monitoreo. Los informes serán remitidos al grupo PAI de la secretaria de Salud municipal.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000).**

Se deja constancia que todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente modificación del contrato, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

La presente modificación se fundamenta en los principios de planeación, transparencia, eficacia y responsabilidad, y tiene como finalidad ajustar el contenido contractual a la realidad de la necesidad pública y a la correcta ejecución del objeto contractual.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4					  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL	
	CODIGO:	102	VERSION:	1.0	FECHA:		07/2024
	DOCUMENTO:	F-CON-2019	PAGINA:	3 de 3			
	NOMBRE:	MODIFICACION CONTRATO					

Las partes manifiestan su consentimiento libre y expreso para la corrección de los aspectos advertidos, los cuales no constituyen alteración sustancial del objeto ni del valor global del contrato, sino ajustes aclaratorios y técnicos para garantizar su debida ejecución.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra_ctual.pdf

EL CONTRATANTE

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Delegado

EL CONTRATISTA

MARISOL HERNANDEZ HERNANDEZ
Contratista

Revisó:	JOSE AMIRO MONTERO-Contratista	(Original)
Revisó:	RICARDO BARROSO ALVAREZ Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		